



Adm y Finanz

Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2040/2022

San Lorenzo, Viernes, 11 de Marzo de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 106/2022

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA CONSTRUCCION ,
EQUIPAMIENTO Y DESENTRALIZACION DE LA SUB - SEDE MUNICIPAL EN LA ZONA DE
REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD .- . =**

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	Municipalidad de San Lorenzo
	Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada
Expediente N°: 2040/2022	
Recurrente: JUNTA MUNICIPAL	
Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL	
Fecha/Hora: 11/03/2022 01:19:24 p.m.	
<small>rfretes</small>	 Firma del Encargado





RESOLUCION N°: 106/2022 (CIENTO SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN DE LA SUB- SEDE MUNICIPAL EN LA ZONA DE REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD.-----

1/2

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejal Municipal Lic. Myriam Fernández en la que solicita declarar de interés municipal, la construcción, equipamiento y descentralización de la Sub- Sede municipal en la zona de reducto de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con espacios de llegada al municipio en los barrios y en las zonas de mayor cantidad de ciudadanos con el fin de lograr una mayor cercanía con las familias sanlorenzanas, el cual constituye el pedido recurrente por parte de las comisiones vecinales y ciudadanos que desean hermostrar sus plazas y espacios verdes, pagos de impuestos inmobiliarios, pagos de patentes comerciales y hasta la actualización de los registros de conducir, además de organizar la planificación demográfica estratégica de la ciudad, y;

Que, a lo largo del gran trabajo mancomunado con las Instituciones Educativas, Civiles y de Servicio de la zona de Reducto, hemos detectado que es fundamental la necesidad de descongestionar la mayor cantidad de servicios proveídos dentro de un solo Palacete Municipal, distante de los vecinos y de sus necesidades, hace que logremos como Municipio el aprovechamiento de los espacios establecidos para construir, equipar y descentralizar la mayor cantidad de atención que podamos proveer, Y;

Que, hoy la Administración Municipal y los servicios proveídos por ella debe adecuarse a las exigencias de una ciudad que crece a pasos acelerados, hoy la Municipalidad de San Lorenzo debe mirar cara al Futuro y proyectar un municipio descentralizado, organizado y cubriendo toda la necesidad de la ciudadanía por medio de los barrios ubicados de manera estratégica para recibir a las sub sedes municipales como respuesta a la gran cantidad de pedidos de los contribuyentes, y;

Que según la Ley 3966/10, Orgánica Municipal "El gobierno de un municipio es la municipalidad. Habrá una municipalidad en cada uno de los municipios en que se divide el territorio de la República, cuyo asiento será el pueblo o ciudad que se determine en la ley respectiva, y;

Que, encontramos en el Artículo 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional, y;

Que, en cuanto al Artículo 6°.- Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes, y;

Que, en el Artículo 7°.- Derechos y Obligaciones. La municipalidad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y goza de las ventajas y privilegios que la legislación reconozca a favor del Estado, con relación a los tributos y demás actos jurídicos que celebre con otras personas jurídicas o físicas, y;

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

TO: DR. J. H. GOLDSTEIN
FROM: DR. R. M. WAYMIRE

RE: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]





RESOLUCION N°: 106/2022 (CIENTO SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN DE LA SUB- SEDE MUNICIPAL EN LA ZONA DE REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD.-----

2/2

Que así mismo Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal". que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad, y;

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal. que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.(sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO


RESUELVE

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la construcción, el equipamiento de la Sub Sede municipal en la zona de Reducto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-766-06 parte de la utilización, colindante a la Asociación Vecinal María Auxiliadora de la zona de Reducto, para la descentralización de la función municipal.-----

ART. 2°) EXHORTAR al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección de Catastro, Dirección General de Administración y Finanzas y a todas las direcciones y áreas comprometidas a realizar los trámites pertinentes y la adecuación del Presupuesto para la construcción y puesta en funcionamiento de la Sub Sede Municipal de San Lorenzo en la zona de Reducto, con todas las prerrogativas que de ella dependa. -----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. -----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

